



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 501 -2019-A/MPSM.

Tarapoto, 28 de Mayo del 2019.

VISTO:

El Acta de asamblea del Centro Poblado Aguano Muyuna de fecha 20 de mayo del 2019, por el que conforma el Comité Electoral que tendrá a su cargo el Proceso de Elección de Autoridades Municipales para el periodo 2019-2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1979, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley N° 27811, "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados" señalan el procedimiento a seguir para la elección de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados.

Que prosiguiendo con la convocatoria a las elecciones del Centro Poblado Aguano Muyuna distrito de Chazuta Provincia de San Martín, Región San Martín, se efectuó la elección de los miembros del Comité Electoral por voto democrático.

De conformidad con la normatividad vigente.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Oficialmente al "COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO AGUANO MUYUNA", del distrito de Chazuta, Provincia de San Martín, que tendrá a su cargo la Organización del proceso Electoral para la elección del Alcalde y Regidores, el que está integrado por las siguientes personas.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ALEJANDRO CHUJUTALLI PIZANGO	43501628
VICE PRESIDENTE	GILMER AYACHI CHUJUTALLI	43911030
SECRETARIO	RISTER MANUEL GATICA CHUJUTALLI	70471288
1º VOCAL	ELVIRA ZUMBA CHUJUTALLI	70471322
2º VOCAL	MARIA ENITH TAPULLIMA PISCO	01159241

Artículo 2º.- DAR A CONOCER, la presente Resolución a las autoridades Políticas, Civiles y Judiciales Nacionales, para que se le reconozca como tal y se brinde el debido apoyo y consideraciones necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas

Artículo 3º.- COORDINAR con el Jurado Nacional de Elecciones para que a través de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE se lleve adelante este proceso electoral, dentro del marco de legalidad y transparencia.

Artículo 4º.- La presente Resolución tiene vigencia hasta el 30 de Setiembre del 2019, contados a partir de la fecha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

- IDG/A MPSM
- IRPI/GDS MPSM
- GOV/SGI CDRyPC
- RMPA/PC
- C.c.
- G.M
- GAI
- OAJ
- Sec. General.
- Interesados
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde